

REINGRESO CURSO 2024/2025 **(Reanudación de estudios)**

1º. Oferta de plazas del centro:

Primero: Piano (9 plazas). Guitarra (12 plazas). Clarinete (12 plazas). Saxofón (12 plazas)

Seguro, tercero y cuarto: Las vacantes que se produzcan tras el periodo de matriculación en julio del alumnado que cursa actualmente.

2º. Requisitos: Alumnado que haya abandonado los estudios de las enseñanzas elementales básicas que quiera proseguir sus estudios antes de que hubieran transcurridos dos cursos escolares sin formalizar matrícula.

3º. El Alumnado cuya matrícula en el curso anterior no se haya formalizado: Puede optar por:

A). Solicitar reingreso en el curso e instrumento que le corresponda en el mismo u otro centro. Podrá reingresar sin prueba (reingreso sin prueba) si el número de solicitudes de admisión en el instrumento y curso que solicita es inferior a las plazas escolares vacantes. En caso contrario deberá superar la prueba al igual que el resto de aspirantes.

B). Solicitar reingreso en el mismo o superior curso al que le corresponde matricularse, en el mismo u otro centro y en la misma u otra materia instrumental, mediante las opciones excluyentes Una, Dos o Tres. En este caso deberá superar la prueba (reingreso con prueba)

- Una: Primer curso.
- Dos: Curso distinto de primero. Se puede solicitar como máximo dos cursos.
- Tres: Segunda especialidad/cambio de segunda especialidad. El alumno que haya abandonado una segunda especialidad solicite volver a matricularse en la misma o en otra, lo puede realizar en el curso correspondiente o en cualquier otro, siempre que cumpla los requisitos de dicha admisión.

4º. Solicitud de admisión. La solicitud será única y se presentará en el centro que pretenda ser admitido, mediante Anexo I del 1 de abril al 30 de abril, cumplimentando el apartado 4 "Solicitud de reingreso".

La solicitud se presentará y firmará por el representante legal del alumno/a menor de edad o alumno/a mayor de edad, y se tendrá que acreditar la identidad de todos ellos mediante original del D.N.I., documento equivalente, medio electrónico o autorización al efecto en el caso del alumno/a.



5º Procedimiento y tramitación:

Para primer curso: Ver la información publicada para PRIMERO.

Curso distinto de primero: Ver la información publicada para CURSO DISTINTO DE PRIMERO.

6º. Normativa: Orden 13 de marzo de 2013, reguladora del procedimiento de admisión y matriculación. Orden 7 de Julio de 2009, reguladora de las pruebas de aptitud. Instrucción de 23 de febrero de 2024, de la de la Viceconsejería sobre los procedimientos de admisión y matriculación. Resolución de 2 de enero de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se establece el calendario. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Demás normativa disponible en el Portal de Escolarización de la Junta de Andalucía.

7º. Advertencia. La información ofrecida es meramente informativa, susceptible de modificación u error. Puede consultar toda la información oficial en el portal de escolarización de la Junta de Andalucía. Puede obtener copia de este documento en la web del conservatorio.

Conservatorio



Portal de Escolarización



Secretaría Virtual

